



Resolución Ministerial

Lima, 23 NOV. 2022

Nº 307-2022-PCM

VISTO:

El Oficio Nº 000379-2022-PRE/INDECOPI, de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI);

CONSIDERANDO:

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) tiene como objetivo promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo, para lo cual brinda un foro donde los gobiernos pueden trabajar en conjunto para compartir experiencias y buscar soluciones a los problemas comunes; asimismo, trabaja con los gobernantes para comprender las razones que conducen al cambio económico, social y ambiental;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 22 de abril de 2022, la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para promover las acciones de seguimiento orientadas a una mayor vinculación del Perú con la OCDE, creada por Decreto Supremo Nº 086-2015-PCM, a través de su Secretaría Técnica ejercida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) que, con fecha 25 de enero de 2022, el Secretario General de la OCDE invita a la República del Perú a iniciar el proceso de adhesión para ingresar a la OCDE, invitación que fue aceptada por el señor Presidente de la República, el 27 de enero del presente año;

Que, adicionalmente, la Secretaría Técnica de la citada Comisión Multisectorial informa que el referido proceso de adhesión involucra, entre otros compromisos, la participación de representantes en las reuniones OCDE, dado que las presentaciones en los Comités de la OCDE forman parte de la evaluación de dicho organismo;

Que, a través de comunicación electrónica de fecha 17 de agosto de 2022, la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial antes señalada comunica al INDECOPI la realización de la Reunión del Comité de Competencia; la Reunión del Grupo de Trabajo Nº 2 (Competencia y Regulación); y, la Reunión del Grupo de Trabajo Nº 3 (Cooperación y Cumplimiento), previstas para los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2022; así como del Foro Global de Competencia, a realizarse el 1 y 2 de diciembre de 2022, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, el INDECOPI, a través de la Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia, ha remitido el documento denominado "Competencia en la comercialización mayorista de combustibles líquidos y gas licuado de petróleo en el Perú" al Grupo de Trabajo Nº 2 sobre Competencia y Regulación, en cuya Mesa Redonda sobre Competencia en los Mercados Energéticos, a realizarse el 28 de noviembre de 2022, se tiene



previsto compartir el nivel de competencia en la comercialización mayorista de combustibles, el monitoreo de precios y las políticas adoptadas por el Estado peruano para enfrentar las fluctuaciones de precios generadas desde el extranjero;

Que, asimismo, en el Grupo de Trabajo N° 3 sobre Cooperación y Cumplimiento, que se realizará el 28 de noviembre de 2022, se abordarán temas relevantes, como: a) Los siguientes pasos en la ejecución de la cooperación internacional para la tramitación de los procedimientos que se encuentra directamente vinculados con una recomendación de la OCDE, como parte del proceso de adhesión de nuestro país a dicho organismo; y, b) Data Screening en las investigaciones de competencia;

Que, en la reunión del Comité de Competencia de la OCDE, que se realizará el 29 y 30 de noviembre de 2022, el INDECOPI presentará un informe anual sobre los principales logros obtenidos en el último año en la persecución de conductas anticompetitivas, la promoción de la competencia y la tramitación de las solicitudes de autorización de operaciones de concentración empresarial; asimismo, presentará las actividades desarrolladas este año en el marco del Centro Regional de Competencia para América Latina y el Caribe (RCC por sus siglas en inglés);

Que, en el Foro Global de Competencia, a realizarse el 1 y 2 de diciembre de 2022, se tratarán aspectos sobre los objetivos de la política de competencia, orientadas para el logro de determinadas metas como la descentralización de la toma de decisiones económicas, prevención de abusos de poder de mercado, promoción de pequeñas empresas, entre otros; y se abordará la interacción entre las autoridades de competencia y los organismos reguladores;

Que, por lo expuesto, resulta de interés nacional e institucional autorizar el viaje del señor JESUS ELOY ESPINOZA LOZADA, Director de la Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia del INDECOPI, para que asista a los referidos eventos; dado que en estos se abordarán temas que se encuentran relacionados con las funciones del INDECOPI y su participación coadyuvará en el proceso de adhesión de la República del Perú a la OCDE;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que se deriven de la participación en el mencionado evento serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del INDECOPI, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;





Resolución Ministerial

y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor JESUS ELOY ESPINOZA LOZADA, Director de la Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), a la ciudad de París, República Francesa, del 26 de noviembre al 4 de diciembre de 2022; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos	Total US\$
JESUS ELOY ESPINOZA LOZADA	3,365	540	5+1	3,240	6,605

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza, debe presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros